

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “SERVICIO DE DEPÓSITO, INVENTARIADO, CONTROL Y CUSTODIA DE MATERIAL DIVULGATIVO Y BIBLIOGRÁFICO PERTENECIENTE A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL”

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2024-425294

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.6 d) y e) del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (en adelante CSMAEA), se atribuye a la Secretaría General Técnica, entre otras funciones, “*la coordinación de actuaciones en materia de divulgación, así como la coordinación de la elaboración y distribución de las publicaciones*” y “*la dirección y gestión del centro de documentación y la biblioteca*”.

En este sentido, la CSMAEA gestiona diverso material divulgativo en cuanto a su edición, custodia, distribución, etc, con el objetivo de informar y sensibilizar en líneas generales a la ciudadanía, y de forma específica, sobre la conservación y protección del medio ambiente, difundir conocimientos técnicos como base para la gestión de los recursos naturales, y así mismo, para su uso por entidades y empresas interesadas. Si bien muchas publicaciones están disponibles en formato digital a través del Portal Ambiental de Andalucía y de la página web de la CSMAEA, se dispone aún de un importante volumen de material divulgativo en formato físico.

Así pues, el fondo de publicaciones que gestiona la CSMAEA se compone de material divulgativo de edición o elaboración propia destinado tanto a su envío a los ciudadanos y entidades interesadas en respuesta a sus peticiones, como a su distribución institucional y en eventos de comunicación y formación (seminarios, jornadas, cursos, congresos, etc).

En total son aproximadamente 148.000 ejemplares entre libros, revistas, carteles, mapas, folletos, vídeos y otros materiales, que precisan una adecuada gestión, almacenamiento y distribución, constituyendo una tarea absolutamente indispensable y necesaria para atender adecuadamente la demanda existente de una forma ágil y eficaz.

Asimismo, la necesidad de contratar este servicio radica también, en que esta Consejería no dispone de una infraestructura que garantice un depósito adecuado y suficiente, ya que el almacén a disposición de los Servicios Centrales de la CSMAEA se muestra insuficiente para guardar y custodiar los citados fondos documentales y bibliográficos, con las debidas medidas de conservación.

Por lo expuesto, se considera imprescindible y necesaria la contratación de los servicios de una entidad especializada en almacenaje, manipulación e inventariado de publicaciones y diverso material divulgativo, que se encargue, además, de su control y custodia.

CONTR 2024-425294 1



LOPEZ CASADO GONZALO - 34074298M LOPEZ CASADO		17/07/2024 22:12:28	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7bDrFuPKYYuYCI0Zr0oodo768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio que consiste en el depósito, inventariado, control y custodia, recogida puntual de entregas de material, así como la preparación y manipulado para la distribución del fondo bibliográfico y material divulgativo perteneciente a los servicios centrales de la CSMAEA, constituyendo en su mayor parte, publicaciones editadas por la Consejería, así como aquellos otros elementos de divulgación producidos por aquélla en el ejercicio de sus competencias de comunicación institucional.

La guarda y custodia constituye la actividad principal del contrato, para lo cual, la entidad adjudicataria deberá contar para el almacenaje de la citada documentación, con unas instalaciones provistas de mobiliario específico para almacenaje y con unas dimensiones y capacidad suficientes para albergar un volumen estimado de 2.500 metros cúbicos de material divulgativo y bibliográfico.

Asimismo, esas instalaciones deberán contar con accesos para grandes vehículos, y situadas preferiblemente en el término municipal de Sevilla, o en municipios limítrofes al mismo.

La recogida de material, almacenado en cajas de tamaño 35x25x25 cm, que soportarán un peso máximo de 5 kilos, se realizará en la sede de la CSMAEA, sita en Avenida Manuel Siurot nº 50, CP 41013, Sevilla.

La empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes servicios:

- Recogida y transporte de material y preparación para su distribución.
- Guarda y custodia. La empresa adjudicataria realizará el almacenaje del fondo bibliográfico y material divulgativo indicado por la CSMAEA.
- Inventario y Control. La contratista mantendrá actualizado un inventario del material almacenado, con detalle de las entradas, salidas, y ejemplares distribuidos.

Posibilitando las prestaciones objeto de este expediente la contratación de un Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, y de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales se decide su reserva a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social.

Código CPV:	63120000-6	Servicios de almacenamiento y Depósito
	66162000-3	Servicios de custodia
	79991000-7	Servicios de control de existencias
	92512000-3	Servicios de archivos

CONTR 2024-425294 2

LOPEZ CASADO GONZALO - 34074298M LOPEZ CASADO		17/07/2024 22:12:28	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7bDrFuPKYYuYCI0zr0oodo768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En la Secretaría General Técnica de la CSMAEA no se dispone de espacio suficiente de almacenaje para el volumen de material bibliográfico y divulgativo que posee, siendo imprescindible contratar los servicios de depósito y almacenaje de los mismos.

Igualmente, este centro directivo carece de los medios personales necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar, como son el inventariado, la vigilancia, control y custodia del material, los cuales requieren de los servicios de una entidad especializada, que cuente con una infraestructura y personal adecuado.

4. DIVISIÓN EN LOTES

No procede su división en lotes en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, pues el objeto del contrato debe ser considerado en su conjunto como unidad funcional, por lo que el servicio debe prestarse por una única empresa y requiere que el servicio sea prestado de manera coordinada y homogénea. El hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico que derivaría en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo. En base a lo expuesto, se propone la no división del objeto del contrato en lotes.

5. ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución será de 12 meses con la posibilidad de prorrogar por un plazo máximo igual al inicial, es decir, por un periodo de 12 meses adicionales.

7. ESTUDIO ECONÓMICO

El presupuesto de licitación se ha determinado en función del coste anual de los siguientes conceptos:

1. Importe fijo destinado al arrendamiento de los metros cuadrados de una nave industrial o almacén debidamente acondicionado y preparado, cumpliendo con los parámetros y características establecidas en el Pliego Técnico necesarios para tener depositado, controlado y custodiado el material bibliográfico y divulgativo de los Servicios Centrales de la CSMAEA.

Para el cálculo se ha procedido a una búsqueda a través de los distintos motores que en la web permiten comparar precios y alquiler de naves industriales o almacenes con las características adecuadas para este tipo de custodia de materiales, resultando que el precio medio de alquiler se sitúa aproximadamente en 1.000 euros mensuales. De este modo, toda vez que la duración del contrato prevista es de doce meses, la valoración total de esta prestación se sitúa en 12.000 euros IVA excluido.

Importe estimado de alquiler	12.000,00 euros/año
------------------------------	---------------------

CONTR 2024-425294 3

LOPEZ CASADO GONZALO - 34074298M LOPEZ CASADO		17/07/2024 22:12:28	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7bDrFuPKYYuYCI0Zr0oodo768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Un importe unitario estimado para los envíos al almacén y la preparación de la mercancía a efectos de la salida del mismo cuando se requiera.

Para el cálculo se ha tomando como referencia los envíos de documentación y material bibliográfico que han tenido lugar en los últimos dos años, así como la preparación de la mercancía a efectos de la salida del mismo. Se han estimado los siguientes movimientos.

- | | |
|---|-----------------|
| a) Entradas de material en el centro de guarda y custodia | 15 entradas/año |
| b) Salidas de material en el centro de guarda y custodia | 15 salidas/año |

Se ha asignado un importe unitario de 50,00 euros/entrada o salida, para la estimación del presupuesto base de licitación, que a lo que corresponde a esta partida se situaría en 1.500,00 euros/año (30 movimientos de entrada o salida / año* 50,00 euros/movimiento)

3. Un importe estimado de los trabajos de inventariado del material bibliográfico y el fondo documental y su actualización, así como los trabajos de custodia de aquellos, sobre la base que dicho trabajo será efectuado por personal perteneciente a un centros especiales de empleo de iniciativa social, aplicando el Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad aprobado con fecha 13/03/2019 (BOE n.º 159 de 4 de julio de 2019), resultando un importe/hora de 8,17 euros. Dicho coste, incrementado con las tres pagas extras que reconoce el convenio junto con el plus de antigüedad que se estima en un 20%, determina un coste por hora de 10,84 euros.

Establecida la duración del contrato en 12 meses, encontramos un total de 251 días laborables, habiendo detraído de estos doce meses los días festivos, sábados y domingos, más los correspondientes a festividades nacionales, regionales y locales. La empresa contratista deberá tener disponibilidad en horario de 9.00 h a 14.00h para que, en caso necesario, se responda a las peticiones de salidas o llegadas de materiales que se hagan desde los Servicios Centrales de la CSMAEA. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener inventariado el material depositado y custodiado en sus instalaciones. En base a lo expuesto el n.º total de horas trabajador/año en dicho horario es de 1.255 horas/año (5horas/día*251 días/año).

Se ha estimado que el personal de dicha empresa tendrá una dedicación del 50% del número total de horas (1.255 horas) a tareas relacionadas con este expediente de contratación, abonándose mediante este concepto la guarda y custodia del material depositado, siendo imputable al mismo un total de 627,50 horas/año que multiplicado por el coste hora supone un valor de 6.802,10 euros/año el coste en mano de obra del contrato. El importe calculado para la retribución del personal es el siguiente:

- | | |
|---|--------------------|
| a) Importe anual retribución del personal | 6.802,10 euros/año |
| b) Importe anual seguridad social (34%) | 2.312,71 euros/año |

El total de costes salariales, incluyendo seguridad social, asciende a 9.114,81 euros/año

El sumatorio de estas partidas hace que el total de costes directos sea de 22.614,81 euros/año

Se ha previsto un 9% de gastos generales, lo que suponen 2.035,33 euros/año

Se ha previsto un 6% de beneficio industrial, lo que suponen 1.356,89 euros/año

CONTR 2024-425294 4

LOPEZ CASADO GONZALO - 34074298M LOPEZ CASADO		17/07/2024 22:12:28	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7bDrFuPKYYuYCI0Zr0oodo768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El coste anual total estimado asciende a 26.007,03 euros/año (IVA excluido)

Importe IVA (21%) 5.476,18 euros/año

Importe total IVA incluido 31.483,21 euros/año

Valor estimado: 26.007,036 euros x 2 (prórroga) = **52.014,06 euros**

El expediente será financiado con cargo a la partida presupuestaria 1900010000 G/12S/227.04

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación inicial del presente servicio es de 31.483,21 € IVA incluido.

Importe total sin IVA: 26.007,03 € IVA 21%: 5.476,18 €

Dicho presupuesto se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024 (AGOS-NOV)	10.494,41 €	1900010000 G/12S/22704/00
2025 (DIC-JUL)	20.988,80 €	1900010000 G/12S/22704/00

El Valor Estimado del Contrato asciende a 52.014,06 € IVA excluido, que contempla la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de 12 meses.

9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 60.000 euros. En la selección de los criterios de adjudicación se propone utilizar criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas para la proposición económica y se propone incluir varias mejoras de forma que se obtenga una mejor calidad en las prestaciones.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

* Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 100,00 puntos

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

CONTR 2024-425294 5

LOPEZ CASADO GONZALO - 34074298M LOPEZ CASADO		17/07/2024 22:12:28	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7bDrFuPKYYuYCI0zr0oodo768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. MEJORA RELATIVA AL PLAZO DE RECOGIDA Y ARCHIVO EN MOVIMIENTOS INTERNOS. (De 0 a 5 puntos)

Se valorará con 5 punto el compromiso de recogida de documentación para su archivo en almacén al día siguiente de producirse la solicitud por parte del responsable del contrato o persona designada por el mismo.

Las ofertas que no incluyan este compromiso de mejora obtendrán 0 puntos en este apartado.

3. MEJORA RELATIVA AL PLAZO DE PREPARACIÓN DE ENVÍOS A TERCEROS. (De 0 a 5 puntos)

Se valorará con 5 punto el compromiso de preparación de la documentación para su envío a terceros (salidas del almacén-depósito) al día siguiente de producirse la solicitud por parte del responsable del contrato o persona designada por el mismo.

Las ofertas que no incluyan este compromiso de mejora obtendrán 0 puntos en este apartado.

La elección del importe de la propuesta económica como criterio de mayor peso a la hora de adjudicar este expediente viene motivado porque el objeto principal del contrato es disponer de un espacio adecuado y suficiente para responder a la necesidad de guarda y custodia del material obrante en esta Consejería, primando el coste de la disponibilidad de dicho espacio sobre cualquier otro criterio.

Con los otros dos criterios adicionales, relativos a tiempos de respuesta en movimientos tanto internos como externos, se busca empresas que cuenten con personal adecuado y suficiente para desarrollar las tareas objeto del presente contrato.

11. SOLVENCIA

Las empresas licitadoras de conformidad al artículo 159.6 apartado b) están eximidas de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual

CONTR 2024-425294 6

LOPEZ CASADO GONZALO - 34074298M LOPEZ CASADO		17/07/2024 22:12:28	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7bDrFuPKYYuYCI0Zr0oodo768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar la modificación será de hasta un 20 %.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Condiciones de tipo medio ambiental pues de forma accesoria a la ejecución del contrato serán numerosos los envases y embalajes que podrán generarse siendo conveniente desarrollar una gestión responsable de dichos residuos.

Recogida de envases y embalajes

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

14. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022).

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

Se propone como responsable del contrato al Jefe del Servicio de Comunicación, Documentación y Publicaciones, de esta Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información obtenida durante el desarrollo de los trabajos objeto de la presente memoria será de tipo confidencial y no podrá ser usada para ningún fin distinto al perseguido en el mismo. En todo caso queda prohibida la difusión, oral o escrita, y la publicación de información, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, salvo autorización expresa de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del presente servicio.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Gonzalo López Casado

CONTR 2024-425294 7

LOPEZ CASADO GONZALO - 34074298M LOPEZ CASADO		17/07/2024 22:12:28	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7bDrFuPKYYuYCI0Zr0oodo768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	